



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CleFi

Centro de Investigaciones
en Filosofía

IdIHCS

CONICET



IV Jornada Walter Benjamin: De la crítica de lo humano a lo Unmensch (no humano).

Centro de Investigaciones en Filosofía / Departamento de Filosofía

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales / Facultad de
Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad Nacional de La Plata

Octubre 2022

Título del trabajo:

Dos paradigmas “anárquicos” de la *Kritik*: Policía y huelga, Derrida y Hamacher

Mercedes Ruvituso^{1*}

Universidad Pedagógica Nacional / Conicet

Resumen

En este trabajo se examinará la ya célebre polémica interpretación de Derrida de *Para una crítica de la violencia* de Benjamin y la respuesta que diera Hamacher. No intentaremos tanto intervenir en el debate, por lo demás bastante avanzado, acerca de la mayor o menor justeza de estas interpretaciones de Benjamin sino más bien analizar lo que considero uno de los ejes centrales que la articulan, no siempre tenido en cuenta: aquello que en el ensayo de Benjamin se define como la “violencia administrada” [die *verwaltete Gewalt*]. Mostraremos que el espacio que define esta tercera forma de la violencia, igualmente “execrable” [*verwerflich*] para Benjamin, permite entender la

^{1*} Investigadora de Conicet, profesora de Filosofía Política en la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional de San Martín. mercedesruvituso@gmail.com

contraposición entre una postura deconstructiva de la *Kritik* que 1) en Derrida se define a través de la figura de la policía como “economía de la violencia” o “anarquismo responsable” (Malabou) y 2) en Hamacher a través de la huelga como una postura “afformativa-anárquica”.

Introducción

Quisiera situarme en 1989 –un año emblemático para el neoliberalismo, con la caída del muro de Berlín– para volver a preguntar por qué tanto para Jacques Derrida como para Werner Hamacher se vuelve decisivo repensar el célebre ensayo de Benjamin *Zur Kritik der Gewalt*². En una secuencia muy estrecha, Derrida lee “Deconstruction and the possibility of Justice” y distribuye la polémica conferencia “Prénom de Benjamin” (luego publicadas en *Force de loi. Le fondement mystique de l'autorité*, 1994), poco después, Hamacher presenta un escrito que tendrá varias versiones, publicado como “*Afformativ, Streik*”³.

Mucho se ha escrito acerca de cómo Derrida inaugura un acalorado debate sobre el texto benjaminiano, sus intenciones, filiaciones, posibles consecuencias, etc. Entre las tantas operaciones interpretativas que lleva a cabo, parece recortarse una cuestión central: considerar la *Kritik* y al propio Benjamin como figuras de un reclamo de justicia o en sus términos, como figuras “espectrales”. En este sentido, parece concentrarse en evitar pensar con Benjamin una deposición [*Entsetzung*] radical de la violencia tal como la que parece sugerir la oscura figura de una “violencia divina” o “pura”. Sin embargo, Idelber Avelar (2006) y Carlos Pérez López (2010) han señalado que un punto ciego en la deconstrucción derrideana es desestimar deliberadamente el carácter no-violento de la huelga general proletaria. Es decir, precisamente, una figura no-violenta de la huelga que permitiría pensar un “medio puro” de la política y su carácter anárquico-revolucionario⁴.

² En adelante: *Kritik*. Salvo que se indique lo contrario, en el cuerpo del texto se dará una versión propia en castellano de la bibliografía citada. Y cuando nos parezca necesario aclararlo indicaremos un pasaje o término original entre corchetes.

³ En octubre de 1989, Hamacher presenta la conferencia “Stonehand, This Sovereign, Strike” en el “Hannah Arendt Memorial Colloquium” organizado por Reiner Schürmann (New School for Social Research). En octubre de 1990 discute otra versión de este texto en la Cardozo Law School Conference, “On the Necessity of Violence for every Possibility of Justice” y en 1994 publica “*Afformativ, Streik*”. En este trabajo remitiré a esta última versión.

⁴ Las investigaciones de Carlos Pérez López son un marco teórico insoslayable para entender el horizonte creativo de Benjamin, sus lecturas contemporáneas y el concepto de huelga en particular (cf. Pérez López 2010; 2016; 2017). Gracias a la invitación de Anabella Di Pego, durante las Jornadas tuve la suerte de contar con los preciosos comentarios de Carlos para revisar este trabajo y repensar algunas hipótesis.

En este trabajo retomaré este punto ciego de la crítica de Derrida para intentar iluminar lo que podría pensarse como una contracara: la figura de la policía. La huelga en su sentido depositivo no violento, por otro lado, quedará en el centro de la lectura de Hamacher de la *Kritik*. De modo que, entre estas figuras enfrentadas políticamente, entre la policía y la huelga –entre Derrida y Hamacher– se pueden entrever dos posicionamientos contrapuestos frente a la *Kritik*. Mi hipótesis será que lo que está en juego entre estas figuras no es solo discutir en qué consiste la dialéctica entre una violencia instauradora [*rechtsetzende Gewalt*] que funda el derecho y una violencia conservadora [*rechtserhaltende Gewalt*]. No solo es interpretar qué entiende Benjamin por la fuerza depositiva de la violencia, a través de las oscuras figuras de una violencia “pura” o “divina” sino, como resultado de estas cuestiones, de posicionarse frente a un sentido de la violencia cuya presencia Benjamin define en el controvertido final. Una violencia que es tan “execrable”, “repudiable”, “desechable” [*verwerflich*] como la violencia instauradora y la conservadora y que recién al final de la *Kritik* denominará como una “violencia administrada” [*die verwaltete Gewalt*] (Benjamin, *GS II/1*: 203).

Me interesa pues aportar algunos elementos que permitan definir en la discusión entre ambos qué lugar ocupa la *verwaltete Gewalt* en la perspectiva de una “economía de la violencia”. Recientemente, Valeria Campos Salvaterra (2018) y Catherine Malabou (2022) han mostrado qué podría significar para Derrida una “economía de la violencia”. Retomo rápidamente algunas observaciones sobre esta cuestión, solo para enmarcar el tema que nos ocupa. Campos Salvaterra, por un lado, en sus *Transacciones peligrosas. Economías de la violencia en Jacques Derrida*, muestra cómo éste no intentaría superar la violencia económica por una filosofía política *trascendental* sino “hacer un uso ético y deconstructivo de la violencia”; recuperar entonces una economía posible *en* la violencia y no *más allá* de ella, movilizándola contra sus propios límites, llevándola al “misterio de su contradicción”, a la “lógica de su contaminación” o *différance*. Por otro lado, Malabou sostiene que para Derrida la “economía de la violencia” sería la única salida y que, en último término, es inútil oponer la justicia a la injusticia: “No se puede luchar contra la violencia sino con la violencia, y tender así hacia la ‘menor violencia posible’” (Malabou, 1990: 304). Y, en su reciente *Au voleur! Anarchisme et philosophie* analiza cómo en Derrida existe un gran esfuerzo por deconstruir el paradigma metafísico de la soberanía pero ciertas reservas en cuanto a la idea de una deposición

anárquica de la esfera económica-gubernamental. Por ello, la autora sostiene que finalmente el de Derrida es un “anarquismo responsable” (Malabou, 2022: 119)⁵.

Malabou, ha hecho notar que la noción de “anarquía” en Derrida –poco tematizada en su obra– aparece mencionada precisamente en *Force de loi* cuando recuerda la distinción soreliana entre la huelga política reformista y la huelga general proletaria revolucionaria. “Frente a esta huelga general, se puede entonces (...) hablar de anarquismo (...)” (Derrida, 1994: 92). Si bien es una referencia aislada, lo interesante aquí es cómo se enfoca la estrategia deconstructiva como un *double bind*: “La deconstrucción participa de estas dos huelgas sin ser a la vez ni una ni la otra. ¿la deconstrucción es reformista? Sí y no, ¿es anarquista? Sí y no” (Malabou, 2022: 120). La deconstrucción es revolucionaria, sin duda, pero solo en la medida en que implica una estrategia de ruptura que nunca es “pura” y debe siempre volver a las tratativas y las negociaciones⁶. Malabou ahondará en otras referencias al anarquismo en Derrida más importantes sin reparar que la figura que en *Force de loi* asumiría precisamente este *double bind* anárquico es la policía. Este será el horizonte de mi lectura⁷.

Una policía “anárquica”

En la primera conferencia de *Force de loi*, “Du doit á la justice” Derrida se concentra en identificar qué podría significar una fuerza performativa “diferencial” iterable que, a pesar de sus pretensiones decisorias originarias sea deconstruible y permanezca dentro de los límites del derecho. Se trata de diferenciar esta violencia de un concepto de “fuerza” políticamente “riesgoso”, que puede llegar a ser “oscuro, sustancialista,

⁵ La autora reconstruye qué podría significar la noción de “anarquismo” en importantes filósofos del siglo XX, no solo Derrida sino también Reiner Schürmann, Emmanuel Levinas, Michel Foucault, Giorgio Agamben y Jacques Rancière. Vale aclarar aquí que se trata en estos de una noción de “anarquía” diferente a la de los autores clásicos (Proudhon, Bakounine, Malatesta, Kropotkine, etc.). En efecto la “anarquía” respondería a al llamado “paradigma árico” (del griego *arché*) que deberá medirse con un sentido ontológico, ético y político de raíz heideggeriana, es decir, en el horizonte de una *Destruktion* de la metafísica. En estos filósofos –aunque de modo diferente– estaría en juego una noción de “anarquía” como concepto “espectral” que acecha [*hante*] la doble referencia política y económica cuya correlación problemática está a la base de la política occidental.

⁶ En este sentido, también Gabriela Balcarce hace notar que Derrida “lejos de asentarse en el conformismo de un proyecto de reformas, apuesta benjaminéanamente”, cree en la “Revolución” pero dando un paso más, “mostrando la positividad de todo acontecimiento político que nunca puede romper sin traer al mismo tiempo algo otro, otra positividad” (Balcarce, 2009: 203-4).

⁷ Sería difícil reducir a un concepto o posición las múltiples facetas del Derrida político y del término “violencia” en sus obras, como muestran Penchaszadeh y Biset (2013). Mi reconstrucción del paradigma económico “policial” en la lectura derrideana de la *Kritik*, no pretende por ello afirmar que este sea el único, pero sí un punto central en su discusión con Hamacher que, además, tiene gran impacto en otros escritos.

místico, el riesgo de una autorización dada a una fuerza violenta, injusta, sin regla, arbitraria” (Derrida, 1994: 20-21). Su objetivo es apuntar hacia la experiencia de la aporía de la incalculabilidad de una “fuerza” que permita seguir cuestionando los límites del derecho pero sin dejar nunca de denunciar y apelar a la posibilidad de justicia⁸. Es posible ver que este concepto de “fuerza diferencial” luego se identifica con una figura determinada de la fuerza en la *Kritik* de Benjamin. Una fuerza que siempre reconoce una ley anterior iterable y que, entonces, es programable o calculable (es falso que sea del todo una “decisión” libre), es decir, “legal”. Pero, al mismo tiempo “incalculable” porque es una fuerza que se inventa a sí misma en cada caso, como si la ley no existiera con anterioridad. Es la aplicación de una regla conforme al derecho, pero también es un acto de interpretación *reinstaurador* siempre novedoso. Esa cuota de “libertad” –o podría decirse con Malabou de “anarquía-responsable”– en la decisión siempre es un “re-ajuste” y no una novedad que remite a una creación *ex nihilo*. El participio pasado inglés “*enforced*” que marca Derrida (cuya traducción como “*application*” –igualmente en el español– pierde su referencia a la “*force*”) signa aquí el problema de una fuerza que no puede ser analizada de manera formal o lógica, a-históricamente sino solo *a posteriori*. Por ello la deconstrucción solo es “denuncia” y “exigencia” de una justicia futura incalculable, a partir de una violencia pasada; solo puede ser una “negociación” dentro del campo del derecho y del lenguaje. Esta forma de la “negociación”, como sostiene Biset, vuelve *Force de loi* un texto central para entender tanto la irreductibilidad de la violencia como la posibilidad de juzgar cuál sería “la menor violencia posible”, siempre en una determinada “economía” (Penchaszadeh y Biset, 2013: 41-43).

Avelar parecía ya notar la afinidad conceptual entre la deconstrucción y la lógica policial en la *Kritik* cuando señalaba que Benjamin definía la violencia policial “sin forma [*gestaltlos*], intangible, omnipresente, fantasmal, en otras palabras, de manera notablemente similar a la descripción de Derrida del espectro en *Espectros de Marx* (...)” y que, en este sentido, este estar dentro y fuera del derecho que implica el dispositivo policial “es lo que podríamos llamar el momento deconstructivo de Benjamin, anticipando la obra de la *différance* tal como la teorizó Derrida” (Avelar, 2006: 96-97). Creo que, quizá, no solo sería un momento deconstructivo de Benjamin

⁸ Derrida sostendrá que el derecho es deconstruible y calculable mientras que la justicia es lo “indeconstruible” e incalculable que, sin embargo, se vuelve una exigencia y una responsabilidad. Así afirmará: “no conozco nada más justo que eso que llamo hoy deconstrucción” (Derrida, 1994: 46).

avant la lettre sino más bien un momento de legibilidad, quizá el más contemporáneo, que Derrida encuentra en la *Kritik* y que ha quedado opacado, por así decir, por la serie de errores, filiaciones y acusaciones poco rigurosas e “imperdonables” que lleva a cabo su interpretación.

Una primera cuestión es entonces mostrar que cuando Derrida relocaliza las violencias al interior de la *Kritik* –en contra de las pretensiones explícitas de Benjamin– recupera la figura de la policía como aquello que aloja esta “incalculabilidad” indecidible o la lógica diferencial del “fantasma”. La segunda aporía de la primera conferencia –“*la hantise de l’indécidable*” (“la obsesión de lo indecidible”)– enuncia que toda decisión siempre contiene en su interior “lo indecidible, alojado como un fantasma” (Derrida, 1994: 54). Esta lógica “fantasmal” o “espectral” es lo que permite “deconstruir” desde el interior del derecho toda criteriología que pretenda asegurar la justicia de una decisión. Benjamin mismo consideraba la lógica policial como “espectral”. Recordemos que en la *Kritik* la policía aparece precisamente como la fuerza que “debilita” la distinción entre el derecho instaurador y el conservador en “una mezcla casi espectral” [*in einer gleichsam gespenstischen Vermischung*] (Benjamin, *GS II/I*: 189)⁹. La frase de Benjamin al respecto es: “hay algo podrido en el derecho” [*etwas Morsches im Recht*]. Retomando este pasaje, Derrida dirá:

La espectralidad reside en el hecho de que un cuerpo no está jamás presente por él mismo, por lo que él es. Aparece desapareciendo o haciendo desaparecer lo que representa: lo uno por lo otro. Esta ausencia de frontera entre las dos violencias, esta contaminación entre fundación y conservación es algo innoble, es la ignominia (*das Schmachvolle*) de la policía. Antes de ser innoble en sus procedimientos, en la inquisición innombrable a la que se entrega sin respetar nada, la violencia policial, la policía moderna es estructuralmente repugnante, inmunda por esencia dada su hipocresía constitutiva (...). La posibilidad, es decir, también la necesidad ineluctable de la policía moderna arruina en suma, *se podría decir que desconstruye, la distinción entre las dos violencias que estructura sin embargo el discurso que llama Benjamin una nueva crítica de la violencia*. (Derrida, 1994: 106-107).

Sin embargo, la lógica policial ignominiosa e innoble, la más borrada y la más exigente, es la única posible para una crítica –advierte Derrida– solo si se ajusta a una lectura “hospitalaria a la ley del fantasma, a la experiencia espectral y a la memoria del

⁹ Este “debilitamiento” es fundamental para entender la lógica “espectral” de la policía como diferente y no simplemente “más brutal” que la violencia militar que, por el contrario, representa una suspensión completa de la diferencia entre instauración y conservación del derecho. Avelar señala que el antimilitarismo sería uno de los motivos que justifican la lectura de Derrida (cf. Avelar, 2006: 105). Agrego que también la justifica una crítica específica a la lógica policial.

fantasma”¹⁰. En este texto no se aclara cómo el concepto de violencia que va de una fuerza performativa-diferencial a identificar la temática del “fantasma” en la figura de la policía podría volverse “hospitalaria”. Pero se insiste en que la única “deconstrucción en acción” puede darse *en el derecho* que es “a la vez amenazante y está amenazado por él mismo”, es decir, por la violencia policial. El acontecimiento de la *Kritik* no sería pues una demostración sino una “*ex-posición*” que exhibe y archiva el movimiento mismo de su implosión y queda como un fantasma legible e ilegible. ¿Sería entonces una especie de “prontuario”?

(...) como la ruina ejemplar que nos advierte singularmente del destino de todo texto y de toda firma en su relación con el derecho, es decir, *necesariamente, con una cierta policía*. Tal sería, pues, dicho sea de paso, el estatuto sin estatuto de un texto llamado de des-construcción y de lo que resta de él. El texto no escapa a la ley que enuncia. Se arruina y se contamina, deviene el espectro de sí mismo. (Derrida, 1994: 104, la cursiva es nuestra).

En lo que sigue Derrida se dedicará a señalar una serie de signos “peligrosos” del final de la *Kritik* en el momento en que Benjamin quiere pensar una violencia destructiva del derecho [*Rechtsvernichtend*]. Sin embargo, como ya ha sido largamente comentado, varios “puntos ciegos” e igualmente sugerentes aparecen en esta escandalosa y no menos influyente lectura que traza un criterio interno de las propias distinciones de Benjamin para evitar ciertas “firmas”. Por un lado, como señalara Pérez López parece claro que Derrida deja de lado deliberadamente todas las figuras depositivas de la violencia que suspenden o aniquilan el derecho: la “huelga general proletaria”, la violencia “pura” o “divina” que apunta a una justicia ya no al alcance del hombre. Por otro lado, al interior del derecho, Benjamin marca en espejo un elemento que, permaneciendo siempre dentro del orden jurídico, amenaza [*das Drohende*] y tensiona los dos polos de la conservación e institución del derecho. La violencia policial que en principio es conservadora y defensora del orden jurídico debe “oler mal” para cumplir sus funciones y moverse en una paradójica clandestinidad-legal. En este sentido es y no es “anárquica” y podría ser una violencia “responsable” que el derecho tolera y mantiene latente en su interior, porque sobre ella gravita todo su sistema. Como dijimos,

¹⁰ Dice Derrida que en cambio: [la *Kritik*] (...) está obsesionada [*hanté*] por el tema de la destrucción radical, del exterminio, de la aniquilación total; y en primer lugar la aniquilación del derecho, si no de la justicia” (...) Digo a propósito que este texto está obsesionado por los temas de la violencia exterminadora, puesto que está en principio obsesionado, como trataré de mostrar, por la obsesión (*hantise*) misma, por una cuasi-lógica del fantasma (Derrida, 1994: 68). Nuevamente, una acusación a Benjamin será pronto desmentida por Hamacher.

para Benjamin que denomina esta violencia “execrable” como “violencia administrada”, esto parece una contradicción en los términos. Y Derrida es consciente de que en el ambiente de corrupción democrático-parlamentaria que vive Benjamin la policía se había vuelto el verdadero poder legislativo y su responsabilidad en la “Solución Final” es indiscernible de la decisión histórico-política de Estado (cf. Derrida, 1994: 140). Podría pensarse que aquí Derrida sostiene un “anarquismo responsable” (Malabou) que quiere evitar hacer “firmar” a la violencia “soberana” [*waltende*]¹¹, pero en cambio hace firmar a la violencia “administrada” [*verwalten*]. Esta sería una economía del mal menor o un “espectro” que es inevitable enfrentar.

Como dije, aquí no se explica en qué consistiría una “cierta policía” más noble, pero la respuesta quizá se halla en un texto de la misma época, donde la discusión gira en torno a lo que llama el “lenguaje-policía”. Más allá de las normas, las convenciones y toda la lógica policial del lenguaje (académico, literario, lingüístico, etc.) siempre existe una instancia de “citabilidad” no técnica sino transgresora y falsa, es decir, “anárquica”. En este sentido, dirá que la estructura misma del acto de habla es “policial” y precisamente en el derecho y la política, en suma, en “nuestra experiencia de la violencia y nuestra relación con ley” (cf. Derrida, 1988a: 111). Esta lógica policial, sin embargo, no implica necesariamente una fuerza “represiva” y “brutal”, habría un modo “noble” que vendría a coincidir finalmente con el compromiso de la “deconstrucción” en su esfuerzo por prestar lo más aguda atención al “contexto” y al movimiento incesante de su “recontextualización”. Aquí, la lógica policial es el modo de indicar que no es posible ser “neutral” en el intento de fijar los contextos de los enunciados. Para que no haya dudas, aclara: “todas las reglas siempre implican fuerzas policiales, (...) la policía no es necesariamente represiva, (...) a una policía represiva sólo se le puede oponer otra policía, etc.” (Derrida, 1988a: 138). Este pasaje que cito *in extenso* condensa su postura:

Hay policías y policías. Existe una policía brutal y *más bien* represiva “físicamente” (pero la policía nunca es puramente física) y existe una policía más sofisticada, más “cultural” o “espiritual”, más noble. Pero toda institución destinada a aplicar (*to enforce*) la ley es una policía. Una academia es una policía, ya sea en el sentido de una universidad o de la Académie Française, cuya tarea esencial es imponer (*to enforce*) el respeto y la obediencia a la lengua francesa, decidir lo que debe considerarse “buen”

¹¹ Recordemos que en el “Post Scriptum” Derrida recupera el juego de palabras entre el nombre de pila de Benjamin “Walter” y la idea de “*die waltende*” (la violencia soberana) para pensar, de manera contrafáctica, que la *Kritik* habría sido firmada por una forma soberana y divina de la violencia (Dios, el “completamente Otro”) que se identificaría con una manifestación de tipo judaica, aniquiladora, expiatoria y no-sangrienta (de allí la analogía con las cámaras de gas y la Solución Final) (cf. Derrida, 1994: 145).

francés, etc. Pero nunca he dicho que la policía como tal y a priori, o “el proyecto mismo de intentar fijar los contextos de las expresiones”, sea “políticamente” sospechoso. No hay sociedad sin policía, aunque siempre se puede soñar con formas de policía que sean más sublimes, más refinadas o menos vulgares. (Derrida, 1988a: 135).

La violencia, en definitiva, sería un hecho “(casi) inerradicable”, hay gestos más violentos que otros, se trataría pues de una “economía *policial* de la violencia” que permita seguir transformando las reglas jurídico-políticas (cf. Derrida 1988a: 112).

La figura anárquica de la huelga

Uno de los puntos que Hamacher desarrolla en *Affirmativ, Streik*, en respuesta a Derrida es precisamente explicar qué podría significar para Benjamin una política no-violenta de “medios puros” y, en este contexto, recuperar la figura anárquico-revolucionaria de la “huelga general proletaria”. El concepto de “afformativo” [*Afformativ*] será el neologismo que utiliza como respuesta a la iterabilidad performativa del derecho derrideano. Y aquí Hamacher es muy preciso en indicar que se trata de la deposición de la violencia en un triple sentido: instauración, conservación y administración. En efecto, el “afformativo” le da nombre a la lógica de “deposición” [*Entsetzung*] pero no solo del acto performativo absoluto instituyente sino también de su “debilitamiento” administrado y policial. La marca de la afformancia no es la “hedionda” clandestinidad legal sino la “pureza” de una política de “medios puros” cuyo acontecimiento [*Ereignis*] histórico y singular es para Benjamin la huelga general proletaria: “máxima manifestación de la violencia pura a través del hombre” (Benjamin, *GS II/I*: 194). Ninguna “teología política” aquí, ninguna “trascendencia” oscura, a pesar de que Benjamin utilice figuras difíciles de interpretar de manera aislada del resto de sus obras. Afirma Hamacher:

Para Benjamin, la huelga es el acontecimiento social, económico y político en el cual no sucede *nada*: no se trabaja, no se produce, no se hace, no se persigue ni se proyecta nada. Es la manifestación de una sociabilidad que no opera según los paradigmas del canon histórico de sistemas político-económicos, ni en vistas a su mero cambio de reparto: una sociabilidad que se niega a operar de otro modo que en su desnuda existencia. (Hamacher, 1994: 352).

Sintetizo, sin la pretensión de agotar, algunas notas de este concepto de afformativo respecto al “anarquismo ético” benjaminiano que intenta recuperar Hamacher¹². En

¹² Aunque no ahonda en esta cuestión, Hamacher aclara que el momento “afformativo” que se expresa en la “huelga” no es –como sugería Derrida– reaccionario y oscurantista pero tampoco se deriva

primer lugar, la huelga *afformativa* como deposición anárquica de la violencia no implica violencia alguna, no es una oscura forma de la “trascendencia” que remite a un “absoluto” sino una situación histórica y singular que en vez de ser instituyente permanece en la esfera de la “omisión” y la “suspensión”. En este sentido, no es propiamente una “acción” [*Handlung*] positiva sino la “suspensión” [*Aussetzen*] y la “ruptura” [*Abbruch*] de las relaciones de explotación singulares e históricas, a través de la no-violencia. Sin embargo, como acontecimiento, la huelga *afformativa* anárquica manifiesta algo: una “sociabilidad” “pura” o “desnuda” que hace aparecer la misma participabilidad [*Mittelbarkeit*] que define al lenguaje y la sociabilidad humanas. Se trata de exponerse a la “conversación” [*Unterredung*] “como relación a otro”, exponerse en definitiva al lenguaje mismo: “Quien habla (está) *afformado*” (Hamacher, 1994: 349). Sin negociar ni proyectar nada, la huelga libera pues el momento “anárquico” de toda acción política instituyente. Dice Hamacher:

(...) el esquicio de Benjamin de una política de los medios puros no es una teoría de la acción instauradora, productora y representadora, de una acción formadora y transformadora, sino una teoría de su omisión. Si se quiere es una teoría de la huelga trascendental que pone al descubierto las condiciones del actuar histórico, que suspende las formas anteriores y que inaugura otra historia que ya no estaría dominada por las formas de la instauración y del trabajo, de la representación y de la producción, que no estaría más dominada por las formas. (Hamacher, 1994: 357-358).

En la forma no violenta de “omisiones, pausas, interrupciones, desplazamientos, etc.” (Hamacher, 1994: 360), el *afformativo* comunica algo “fuera de sí mismo”: la apertura a la técnica profana de una conversación, el parloteo, un lenguaje que ya no puede pretender ser soberanamente creador.

Conclusiones

Para terminar, quisiera recuperar una “exigencia” del propio Benjamin. Como dije antes, es notable (aunque poco comentado) que hacia el final de la *Kritik* al par conceptual violencia instauradora /conservadora se le añada la necesidad de “execrar”¹³ la “violencia administrada”. Una triple deposición de la violencia, entonces, o una

directamente de los teóricos del anarquismo que Benjamin estaba estudiando como E. Unger, B. Willis, R. Stammler, G. Landauer.

¹³ Me refiero al concepto de *verwerflich* que, aunque no podremos ocuparnos aquí, es necesario mencionar, tiene un sentido jurídico técnico que debería ser tomado en cuenta para interrogar los alcances de la cuestión de la *Entsetzung*. En efecto, lo “execrable”, “repudiable”, “desechable” se referiría a un espacio de “excepción”, con las consecuencias que implica para todo el debate entre Derrida y Agamben que no tendré espacio para comentar aquí.

“abolición” [*Abschaffung*] a la que Benjamin alude también en el fragmento *Leben und Gewalt*, asociando la violencia “administrada” (del verbo *verwalten*) a una “exigencia anarquista” (Benjamin, *GS VII/2*: 791). Una exigencia que podía verse además en el modo en que en la *Kritik* advertía que la policía se había vuelto una violencia sin forma [*gestaltlos*] inaferrable y espectral, completamente degenerada. En ese momento empezaba pues a ser la fuerza que “mezclaba” la legitimidad del acto soberano de hacer cumplir la ley con la repetición variable de una norma que se reajustaba a los aparatos administrativo-represivos de la *oikonomía* liberal moderna. Es decir, era el retorno de una violencia fundadora en cada acto cotidiano como una amenaza permanente. Y por ello, explicaba Hamacher, Benjamin criticaba la democracia parlamentaria que había olvidado su matriz revolucionaria original y se hallaba contaminada por una proliferación sin fin de brutales dispositivos técnico-administrativos, represivos y de vigilancia (cf. Benjamin, *GS III/1*: 189).

Tanto la figura revolucionaria de la huelga de Hamacher como la figura de la policía en Derrida podrían verse como paradigmas de una acción “anárquica” que en principio pretende escapar a la dialéctica mítica de fundación y conservación del derecho pero reestableciendo una “forma” de la violencia diferente: el “medio puro” de la huelga que se define desde una “afformancia” no violenta (en el caso de Hamacher), la fuerza “diferencial” que remite a una lógica “policial” en el umbral de una “clandestinidad-legal” inextinguible (en el caso del francés). La primera sigue de cerca el anarquismo ético de Benjamin y sus marcas, la segunda, un “anarquismo responsable” de doble vínculo, como dirá Malabou.

Como mostré, Derrida no se concentra directamente en la “exigencia anárquica” de Benjamin sino en una “oscura” filiación con la “teología política” schmittiana y la “herencia heideggeriana”¹⁴. Sin embargo, el lugar que ocupa en su estrategia deconstructiva la figura policial abre un marco problemático más amplio que lejos de cerrarse en la “teología política” problematiza más bien un paradigma “económico”. En este la lógica policial es una de las múltiples modalidades de la violencia a combatir,

¹⁴ Una de las preocupaciones de Derrida que marcaron además el debate sobre la *Kritik* en la década de 1990 en autores como Agamben, fue la relación con autores reaccionarios de la llamada revolución conservadora y de la ola antiparlamentaria y anti-Aufklärung de la década de 1920, de la que surge el nazismo. Tanto Hamacher como Weigel (2008) han aclarado con gran precisión estas referencias. Aunque no podremos ocuparnos aquí, tampoco debe desestimarse que ellas surgen como correlato de otra de las “exigencias” de Derrida frente al llamado “*affaire De Man*”. En efecto, poco antes, en *Mémoires* (1988b), Derrida expresa la urgencia de repensar explícitamente el aspecto “ético” y “político” que implicaba el método deconstructivo a raíz de las acusaciones a De Man.

desde un lugar que *no escapa a la ley que enuncia, se arruina y se contamina, deviene el espectro de sí misma*. Se trata de un paradigma que permite entender la equivocidad y diseminación constitutiva de la economía de la violencia, hoy más que nunca espectral.

Referencias bibliográficas

- Avelar, I. (2006). “Specters of Walter Benjamin: Mourning, Labor, and Violence in Jacques Derrida”. En: *The letter of violence. Essays on Narrative, Ethics and politics* (pp. 79-106). New York: Palgrave Macmillan.
- Balcarce, G. (2009). “Fantasmas que se cruzan. Política y mesianismo en Walter Benjamin y Jacques Derrida”, *Instantes y azares: Escrituras Nietzscheanas*, N° 6-7: 189-206.
- Benjamin, W. (1977). “Zur Kritik der Gewalt”. En: Tiedemann, R. y Schweppenhäuser, H. (Eds.), *Gesammelte Schriften [GS]*, vol. II/1 (pp. 179-203). Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Benjamin, W. (1989). “Leben und Gewalt”. En: R. Tiedemann y H. Schweppenhäuser (Eds.), *Gesammelte Schriften [GS]*, vol. VII/2 (p. 791). Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Campos Salvaterra, V. (2018). *Transacciones peligrosas. Economías de la violencia en Jacques Derrida*. Santiago de Chile: Pólvora editorial.
- Campos Salvaterra, V. (2020). “Acontecimiento y fuerza diferencial. Benjamin-Hamacher-Derrida”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, N° 62: 125-150.
- Derrida, J. (1994). *Force de loi. Le “Fondement mystique de l’autorité”*. Paris: Galilée.
- Derrida, J. (1988a). *Limited Inc*. Trad. S. Weber. Evanston: Chicago University Press.
- Derrida, J. (1988b). *Mémoires. Pour Paul de Man*. Paris: Galilée.
- Hamacher, W. (1994). “Affirmativ, Streik”. En: Hart-Nibbrig (Ed.), *Was heist “Darstellen”?* (pp. 340-374). Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Harvey, I. (1986). *Derrida and the Economy of différance*. Bloomington: Indiana University Press.
- Malabou, C. (1990). “Économie de la violence, violence de l’économie (Derrida et Marx)”, *Revue Philosophique de la France et de l’Étranger*, N° 180 (2): 303-324.

- Malabou, C. (2022). *Au voleur! Anarchisme et philosophie*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Penchaszadeh, A. P. y Biset, E. (2013). *Derrida político*. Buenos Aires: Colihue.
- Pérez López, C. (2010). “Divergencias en las lecturas contemporáneas de *Para una crítica de la violencia*. Derrida lector de Benjamin en el problema de la huelga como medio puro y violencia no-violenta”, *Actas del III Seminario Internacional: Políticas de la Memoria. Recordando a Walter Benjamin. Justicia, Historia y verdad. Escrituras de la memoria*. Recuperado de: http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2010/10/mesa-33/perez_mesa_33.pdf
- Pérez López, C. (2016). *La huelga general como problema filosófico. Walter Benjamin y Georges Sorel*. Santiago de Chile: Metales pesados.
- Pérez López, C. (2017). “Reglas de un juego, tiempos de la huelga. Escalas entre lenguaje, política e historia”. En: Rodríguez Gómez, F., Pérez López, C. y Oyarzún Robles, P. (Eds.), *Letal e incruenta. Walter Benjamin y la crítica de la violencia* (pp. 219-236). Santiago de Chile: Lom ediciones.
- Weigel, S. (2008). *Walter Benjamin. Die Kreatur, das Heilige, die Bilder*. Frankfurt am Main: Fischer.